

Asunto: Traslado Decreto
Exp. 10SS-12-24

COMUNICACIÓN AL ÁREA

Con fecha 28 de junio de 2024 y nº 4872, el Concejal Delegado del Área por delegación del Alcalde (Decreto nº 5251 de fecha 3 de julio de 2023) dictó un Decreto del siguiente tenor literal:

1º.- El Convenio tiene como finalidad otorgar una subvención a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con el fin de financiar un programa para el desarrollo de las acciones en el Municipio de Valladolid del proyecto Aceleradores Go de Empleo Juvenil, concediendo para ello una subvención nominativa por importe de 20.882,00 €.

Dicho proyecto ha sido seleccionado según figura en la Resolución de 6 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica la relación definitiva de los proyectos aprobados en el marco de la convocatoria para la selección de operaciones que se financiarán con el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en el marco de programas estatales y del tramo estatal de la prioridad Región Ultraperiférica, publicada en el BOE de 15 de noviembre de 2023, donde se publica la relación de operaciones seleccionadas,

2º.- El Ayuntamiento de Valladolid a través de su red de Servicios Sociales, desarrolla una intervención específica en la atención integral a personas en situación de vulnerabilidad, de riesgo o en exclusión social, con el objetivo de conseguir su inserción social en las áreas personal, laboral y comunitaria, siendo una de las actuaciones que se llevan a cabo en todos los programas de inclusión social las dirigidas al desarrollo de itinerarios individualizados de inserción sociolaboral adaptados a las características y necesidades personales, familiares y sociolaborales. En esta línea, a través del Programa de Formación para el Empleo del Servicio de Iniciativas Sociales, se promueven acciones para las personas desempleadas del municipio, con especial atención a los colectivos con mayores dificultades, para favorecer su inserción sociolaboral. Por otra parte, el Plan Municipal de Juventud, cuenta entre sus objetivos el de fomentar la autonomía de la juventud en relación con el empleo.

Por su parte, Cruz Roja Española es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas, bajo la protección del Estado, en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas, ajustándose a lo previsto en los convenios internacionales sobre la materia en los que España sea parte, funciones recogidas en el Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, modificado por el Real Decreto 2219/1996, de 11 de octubre, a la legislación aplicable y a sus propias normas internas.

3º.- Cruz Roja Española tiene un papel destacado en los programas de intervención social con las personas con mayores dificultades a través de su Plan de Empleo, con el objetivo de mejorar las posibilidades de integración social de estos colectivos a través de su inserción laboral. En esta línea, Cruz Roja Española lleva desde el año 2001 desarrollando diferentes programas de Orientación, Formación, Intermediación Laboral y apoyo de Iniciativas Empresariales, a través del diseño de itinerarios personalizados de inserción. Estas acciones se acompañan de medidas de sensibilización, cooperación y difusión, dirigidas al mundo empresarial, a las administraciones públicas, a los sindicatos, a otras entidades sin ánimo de lucro y a la población en general.

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 42 61 05
Fax 983 42 63 00
E-mail: sess @ava.es

1

Código Seguro de Verificación	IVVH2UP3FEXZZLN6UAQDGMDBCQ	Fecha	02/07/2024 12:35:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2UP3FEXZZLN6UAQDGMDBCQ	Página	1/6



4º.- Este convenio se enmarca dentro de las actuaciones del Plan Estratégico de Servicios Sociales 2022-2026 del Ayuntamiento de Valladolid, la Línea Estratégica 2 hace referencia a la mejora en la prestación de los servicios sociales teniendo en cuenta las perspectiva de la atención centrada en la persona y comunitaria, y dentro de su objetivo 3: Potenciar las acciones que favorezcan la inclusión de las personas en riesgo de exclusión social, se encuentra la acción: desarrollo de programas de formación para la mejora de la empleabilidad de personas con necesidades específicas de los colectivos con especiales dificultades.

5º.- Consta en el expediente el preceptivo informe favorable de fiscalización de requisitos básicos de Intervención favorable con observaciones, incorporándose informe al respecto, y los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la AEAT y con la Seguridad Social

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Esta subvención está nominativamente contemplada en el presupuesto general del Ayuntamiento de Valladolid del ejercicio 2024 y en el PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2023/2025 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno Municipal, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 8 de la LGS, en la línea de subvenciones del área 10. Servicios Sociales y Mediación Comunitaria (actualmente denominada área de Personas mayores, Familia y Servicios Sociales), por importe de 20.882,00 €.

Dicho convenio ha sido incluido en el Plan operativo anual de Subvenciones del año 2024 aprobado por Decreto nº 2024/1283 de fecha 22 de febrero de 2024, por importe de 20.882,00 €, imputación que se estima congruente con el objeto a lograr.

La subvención articulada a través del presente convenio se ha dado de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código nº 751062

SEGUNDO. - El pago de las subvenciones articuladas a través del presente convenio se realizará de forma anticipada de conformidad con el art. 88.2 del RD 887/2006 de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al financiar programas de acción social, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que no disponen de recursos suficientes para anticipar la financiación de las actividades objeto del convenio.

No se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la base reguladora. 5.2 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO. - Las actuaciones que se plantean en el proyecto se encuentran dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, concretamente en los siguientes: Objetivo 10 reducción de las desigualdades. La meta 10.2 Inclusión social, económica y política y 10.3 igualdad de oportunidades, así como el objetivo 4 Educación de calidad. La meta 4.4 de este objetivo hace referencia a las competencias para acceder al empleo: *de aquí a 2030, aumentar*

Código Seguro de Verificación	IVVH2UP3FEXZZLN6UAQDGMDBCQ	Fecha	02/07/2024 12:35:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2UP3FEXZZLN6UAQDGMDBCQ	Página	2/6



considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y emprendimiento.

Así mismo, en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales 2022-2026 del Ayuntamiento de Valladolid, la Línea Estratégica 2 hace referencia a la *mejora en la prestación de los servicios sociales teniendo en cuenta las perspectiva de la atención centrada en la persona y comunitaria*, y dentro de su objetivo 3: *Potenciar las acciones que favorezcan la inclusión de las personas en riesgo de exclusión social*, se encuentra la acción: *desarrollo de programas de formación para la mejora de la empleabilidad de personas con necesidades específicas de los colectivos con especiales dificultades.*

CUARTO. – De conformidad con la Ley de bases de régimen Local establece en el Art 7.4 “*Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.*

Mediante Decreto de alcaldía nº 6746 de fecha 12 de junio de 2014 se solicitó a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León un informe de la inexistencia de duplicidades y a la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León el informe sobre el riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal sobre las materias establecidas en dicho decreto, entre las que se encuentran, “*actuaciones para la recualificación profesional de los recursos humanos del municipio*” y “*colaboración con otras administraciones públicas y entes del sector público para favorecer el mantenimiento y la creación de empleo de calidad en Valladolid*”.

Con fecha 18 de septiembre de 2014, el director general de Ordenación de Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León emitió informe en el que declara “*la inexistencia de duplicidades por tratarse de actividades que no entran en colisión con las ejecutadas por el servicio Público de Empleo de Castilla y León en las siguientes competencias:*

- *Actuaciones para la recualificación profesional de recursos humanos del municipio, incluida la formación para el empleo.*
- *Colaboración con otras Administraciones para favorecer la creación y mantenimiento de empleo.*

En fecha 1 de diciembre de 2014, la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, tras el análisis de la documentación aportada por este Ayuntamiento informa que el ejercicio por parte del Ayuntamiento de Valladolid de *la prestación de los servicios relativos a las competencias indicadas anteriormente no pone en riesgo la sostenibilidad de financiera del conjunto de la Hacienda*

Código Seguro de Verificación	IVVH2UP3FEXZZLN6UAQDGMDBCQ	Fecha	02/07/2024 12:35:35	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2UP3FEXZZLN6UAQDGMDBCQ		Página 3/6	

municipal, de acuerdo con los principios establecidos en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

QUINTO. - Este convenio, de conformidad con lo establecido en el art.47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es un convenio a suscribir entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, en este caso el Ayuntamiento de Valladolid y CRUZ ROJA ESPAÑOLA VALLADOLID y queda, por tanto, excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su art. 6.

SEXTO. - Visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

SÉPTIMO. - El órgano competente para la aprobación de este expediente es el Concejal Delegado del área de acuerdo con lo establecido el art. 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006 y los Decretos de delegación de competencias, en concreto, el Decreto nº 5251 de fecha 3 de julio, establece que el Concejal Delegado del área es competente para la "iniciación, ordenación, instrucción y resolución de procedimientos de concesión de subvenciones dentro de su materia competencial que correspondan a la Alcaldía".

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y la adecuación a la legalidad del convenio en cuestión, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y Cruz Roja Española en Valladolid para el desarrollo del programa de inserción sociolaboral para personas jóvenes "Aceleradores Go de Empleo Juvenil" 2024. El texto que se aprueba consta en el expediente tramitado que figura como anexo.

Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a:

- Participará en las tareas asignadas a la comisión técnica de desarrollo y seguimiento del convenio previstas en la cláusula correspondiente.
- El Ayuntamiento realizará el seguimiento del desarrollo de las actividades subvencionadas según lo indicado en este convenio relativo al seguimiento de este.
- El Ayuntamiento llevará a cabo la labor de control, inspección y vigilancia del cumplimiento del convenio y de comprobación de que las actividades desarrolladas por la asociación se ajusten a las finalidades propias del convenio.
- Transferirá a Cruz Roja Española en Valladolid, en un solo pago y tras la firma del convenio, la cantidad de **20.882 €** (veinte mil ochocientos ochenta y dos euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.241.2.489.84 del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 42 61 05
Fax 983 42 63 00
E-mail: sess @ava.es

4

Código Seguro de Verificación	IVVH2UP3FEXZZLN6UAQDGMDBCQ	Fecha	02/07/2024 12:35:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2UP3FEXZZLN6UAQDGMDBCQ	Página	4/6



Las obligaciones de CRUZ ROJA ESPAÑOLA se recogen pormenorizadamente en el convenio y fundamentalmente se refieren a:

- La ejecución del programa objeto de este convenio conforme a los objetivos, metodología y actividades del Proyecto obrante en el expediente y que refiere la realización de las actividades profesionales recogidas en la cláusula primera del convenio
- Destinar íntegramente la cantidad concedida en el presente convenio a las actividades señaladas.
- Dar prioridad en el desarrollo de todas las acciones indicadas las personas que hayan sido derivadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valladolid.
- Asistir a las reuniones de seguimiento que se convoquen por parte del Ayuntamiento de Valladolid.
- Las actividades que la entidad se obliga a llevar a cabo se definen pormenorizadamente en el proyecto presentado por la entidad.
- La entidad dispondrá de los recursos humanos, materiales y de infraestructura necesarios para el desarrollo del proyecto, que pondrá a disposición del desarrollo de este
- Así como destinar íntegramente la cantidad concedida en el presente convenio a las actividades señaladas.
- La entidad, a través de la financiación por otras entidades públicas y privadas, aportará a la ejecución del convenio la cantidad de 150.342,71 €, que supone el 87,80%, del total del proyecto anual (171.224,71 €) según el presupuesto presentado

Las actividades que la entidad se obliga a llevar a cabo se definen pormenorizadamente en el proyecto presentado por la entidad.

La duración de este convenio se extiende desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2024, según recoge en su cláusula SÉPTIMA.

SEGUNDO: Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la comisión de seguimiento del convenio, prevista en la cláusula quinta del mismo, integrada por un representante de cada una de las partes, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid al miembro siguientes:

- Director/a del Servicio de Iniciativas Sociales, o persona en quien delegue.

TERCERO: Anticipar el abono del 100% del importe de la subvención y en consecuencia autorizar, comprometer y reconocer gasto por importe de 20.882,00 € a favor de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q2866001G, con cargo a la partida presupuestaria 10.2412.489.84 del Presupuesto municipal del ejercicio de 2024.

El pago de la cantidad correspondiente a la anualidad de 2024 se abonará, según la cláusula segunda del convenio, en un único anticipo del 100% de la subvención, a la firma del convenio, una vez justificado el gasto de la subvención otorgada el año anterior

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el convenio que se aprueba y se cita en el punto primero del presente acuerdo revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme se determina en el citado convenio.

CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IVVH2UP3FEXZZLN6UAQDGMDBCQ	Fecha	02/07/2024 12:35:35	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2UP3FEXZZLN6UAQDGMDBCQ	Página	5/6	

QUINTO: Notificar la presente resolución y comunicar que, contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento

Valladolid, a 2 de julio de 2024
EL VICESECRETARIO GENERAL P.D.
LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
ÁREA DE PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y
SERVICIOS SOCIALES

Ana Isabel Page Polo

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 42 61 05
Fax 983 42 63 00
E-mail: sess @ava.es

6

Código Seguro de Verificación	IVVH2UP3FEXZZLN6UAQDGMDBCQ	Fecha	02/07/2024 12:35:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2UP3FEXZZLN6UAQDGMDBCQ	Página	6/6

